



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve de junio (9) de junio de dos mil veintiuno
(2021)

Obedézcase lo dispuesto por la Sala de Tercera de Decisión Laboral, en la providencia emitida el 18 de octubre de 2017.

Procédase a liquidar las costas dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia, e inclúyase como agencias en derecho de primera instancia a cargo de LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS, la suma de \$2.725.578.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza



Medellín, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento a la providencia que antecede, se procede por la secretaría del JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, en obediencia a lo establecido en la ley, a realizar la liquidación de costas ordenada.

AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE LA FEDERACION NAL DE CAFETEROS

PRIMERA INSTANCIA	\$ 2.725.578
SEGUNDA INSTANCIA	\$ 737.717
RECURSO EXTRAORDINARIO CASACION	\$ 8.480.000
TOTAL	\$11.943.295

SON: ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (**\$11.943.295**)

ROSA ELENA TORRES GIL

Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve de junio (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza

Rosa T.